

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2022 – 00058 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **JAVIER LEONARDO CAMELO MORENO**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE al accionado para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCÚLESE a la Alcaldía del Municipio de La Paz en Santander, a quien se le otorga el mismo término del numeral anterior para que ejerza su defensa.

3.- REQUIÉRASE a la CNSC para que en su página web dé publicidad al presente auto de admisión de la tutela, con el fin de que todas las personas de la lista de elegibles de la Convocatoria SANTANDER, OPEC: 66026, nivel: Profesional, cargo: Comisario de Familia, del municipio de la Paz Santander, y que pudieran verse afectadas, puedan vincularse al trámite constitucional.

4.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la acción constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las

sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

5.- Se **REQUIERE** a la parte actora para que aporte los escritos de petición a los que hace referencia en su libelo de demanda y la prueba de su radicación ante la accionada. Se le otorga el término de tres (3) días.

6.- **Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.**

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2d7bf58a536a2e4eb2370450f27f6661b1c5a690d58ceb7e58e3874709f031**

Documento generado en 08/02/2022 04:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>